



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0211-2018-JNE

Expediente N.º J-2018-00128
SAN MARTÍN - SAN MARTÍN
RENUNCIA
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018

Lima, once de abril de dos mil dieciocho

VISTO el Oficio N.º 148-2018-A-MPSM, recibido el 10 de abril de 2018, a través del cual Víctor Manuel Nieves Pinchi, teniente alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, departamento de San Martín, remite documentación relacionada a la renuncia presentada por el alcalde provincial Walter Grundel Jiménez.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, Gobernador o Vicegobernador del Gobierno Regional los alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva.
2. Así también, en el artículo 14 de la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales, se establece que se encuentran impedidos de ser candidatos en las elecciones regionales los alcaldes que deseen postular al cargo de presidente regional (actual gobernador regional), salvo que renuncien de manera irrevocable ciento ochenta (180) días antes de la fecha de elecciones.
3. Mediante el Decreto Supremo N.º 004-2018-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 10 de enero de 2018, el Presidente de la República convocó al proceso de Elecciones Regionales y Municipales para el 7 de octubre del presente año.
4. En ese contexto, considerando los plazos antes mencionados, se tiene que los alcaldes que pretendan postular a gobernadores o vicegobernadores regionales en los próximos comicios electorales deben presentar sus renunciaciones al cargo ante el respectivo concejo municipal hasta el 7 de abril de 2018.
5. De otro lado, mediante la Resolución N.º 0081-2018-JNE (publicada en el diario oficial *El Peruano*, el 9 de febrero de 2018, y también en el portal electrónico institucional www.jne.gob.pe, en el enlace "Publicación, Reglamentos y disposiciones normativas ERM 2018"), el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones reguló los mecanismos de reemplazo de autoridades regionales y municipales que participan como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales de 2018.
6. Así, se estableció en su artículo segundo lo siguiente:
 - a) La presentación de la renuncia del alcalde tiene como efecto inmediato que el primer regidor o en su defecto el que corresponda en el orden de prelación, asume las funciones del titular.



Jurado Nacional de Elecciones

Resolución N.º 0211-2018-JNE

- b) El regidor que asume la alcaldía debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial que formalice su designación en el cargo de alcalde, así como la del accesitario que asumirá la función de regidor para completar el número de miembros del concejo municipal, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de la renuncia antes señalada.
7. En el presente caso, se advierte que, con fecha 16 de marzo de 2018, Walter Grundel Jiménez, alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, presentó ante la Unidad de Trámite Documentario de la entidad edil su renuncia al cargo (fojas 3), con el propósito de participar en las Elecciones Regionales de 2018.
8. Dicha renuncia fue puesta en conocimiento de los miembros del concejo provincial en la Sesión de Concejo Municipal N.º 009-2018-MPSM, del 23 de marzo de 2018 (fojas 7 a 11), siendo que, en la Sesión de Concejo Municipal N.º 011-2018-MPSM, del 9 de abril del mismo año (fojas 12 a 14), los miembros del concejo aceptan, por unanimidad, la renuncia presentada por la autoridad edil.
9. Así las cosas, estando a que la renuncia fue presentada dentro del plazo legal (16 de marzo de 2018), corresponde en aplicación del artículo 24 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que en casos de vacancia o de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, dejar sin efecto la credencial que le fuera otorgada a Walter Grundel Jiménez, como alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, departamento de San Martín, y convocar a Víctor Manuel Nieves Pinchi, para que asuma dicho cargo, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018.
10. De otro lado, y a fin de completar el número de regidores del Concejo Provincial de San Martín, corresponde convocar a Jessel Estefany Arévalo Yalta, identificada con DNI N.º 71413700, candidata no proclamada del partido político Alianza para el Progreso, a efectos de que asuma el cargo de regidora del citado concejo provincial, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018.
11. Cabe señalar que dicha convocatoria se realiza de acuerdo con el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Provinciales Electas, del 24 de noviembre de 2014, emitida por el Jurado Electoral Especial de San Martín, con motivo de las elecciones municipales de 2014.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial que le fuera otorgada a Walter Grundel Jiménez, como alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, departamento de San Martín, con motivo de las Elecciones Municipales de 2014.

Artículo segundo.- CONVOCAR a Víctor Manuel Nieves Pinchi, identificado con DNI N.º 01162054, a efectos de que asuma el cargo de alcalde de la Municipalidad



Jurado Nacional de Elecciones

Resolución N.º 0211-2018-JNE

Provincial de San Martín, departamento de San Martín, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, para lo cual se le otorgará la respectiva credencial.

Artículo tercero.- CONVOCAR a Jessel Estefany Arévalo Yalta, identificada con DNI N.º 71413700, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Provincial de San Martín, departamento de San Martín, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, para lo cual se le otorgará la respectiva credencial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General
mamm